REGLAMENTO DISCIPLINARIO IFBT 2023

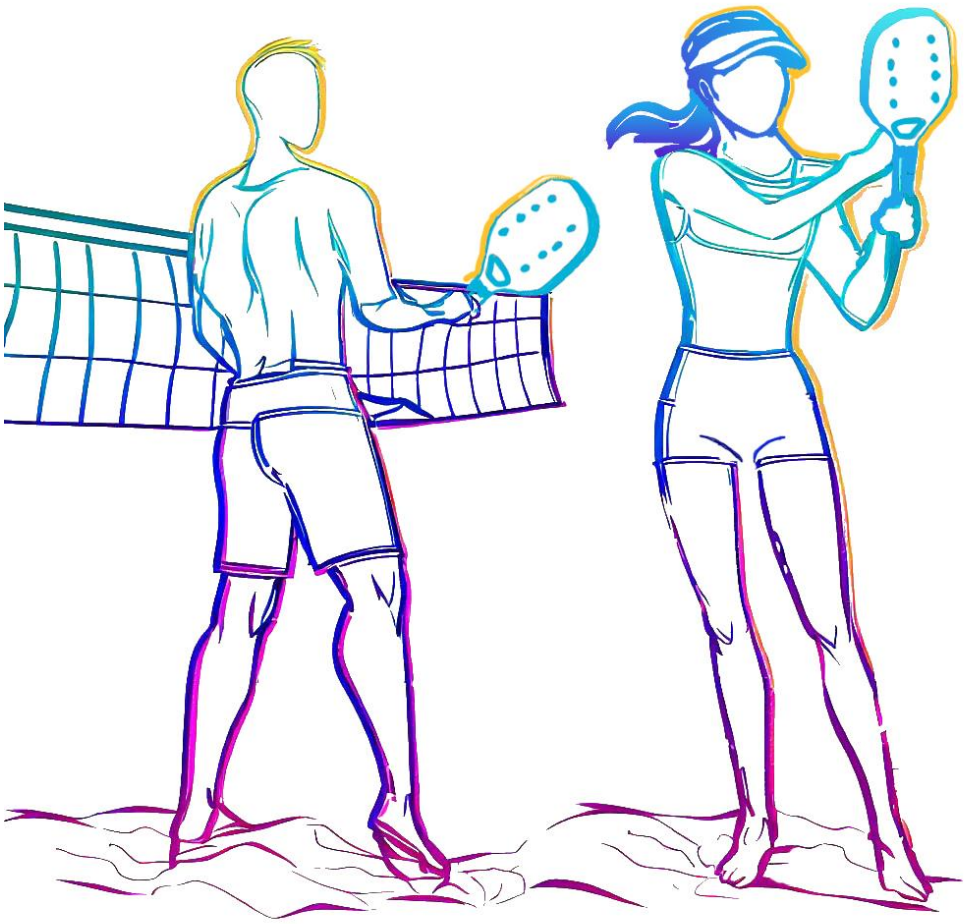

© IFBT – International Beach Tennis
Abril 2023

Preámbulo

El presentes Reglamento Disciplinario se dirige a: jugadores, entrenadores, fisioterapeutas, profesionales de la salud, árbitros, jueces, y todas aquellas personas que intervienen durante el desarrollo deportivo de los campeonatos y torneos.

Asimismo, todos aquellos hechos o incidentes que puedan producirse en otros lugares anexos a los recintos deportivos, tales como alojamientos, transportes, instalaciones del torneo, bares, restaurantes, etc.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto

Este Reglamento Disciplinario describe las infracciones en el Reglamento de Competición de la IFBT, determinan las sanciones incurridas, regulan la organización y función del Comité Disciplinario Deportivo responsables de la toma de decisiones y los procedimientos a seguir ante este órgano.

2.- Ámbito de aplicación

2.1 Este Reglamento Disciplinario se aplicará a todos los partidos y competiciones sancionadas por la IFBT.

2.2 Este Reglamento Disciplinario también se aplica a cualquier incumplimiento de los objetivos estatutarios de la IFBT, así como de las Normativas y Regulaciones de la IFBT.

3.- Ámbito de aplicación personal

a) Jugadores
b) Entrenadores
c) Árbitros
d) Jueces
c) Fisioterapeutas, y profesionales sanitarios
d) Todas aquellas personas que intervienen durante el desarrollo deportivo

4.- Estatutos y Reglamentos aplicables
Los Estatutos del IFBT, así como los reglamentos, circulares, directivas y decisiones de la IFBT, y las Normativas y Reglamento de Competición.

TÍTOL II. OFENSAS Y FALTAS

5.- Ofensas y Faltas
5.1 Faltas leves durante el partido
a) Obscenidad audible o visible
b) Abuso del material (raqueta, pelota u otro material)
c) Pérdida de tiempo
d) Cuestionar una decisión del árbitro
e) Conducta antideportiva
f) Indicaciones de los entrenadores cuando no estén permitidas (véase el Reglamento de Competición)

Las medidas disciplinarias y la aplicación de las sanciones serán aplicadas a los jugadores por el Juez Principal del torneo durante los partidos. En los partidos de Dobles se aplicarán las sanciones a la pareja.

En función de la gravedad de la falta, las sanciones son las siguientes:
1) Primer aviso - Aviso por mala conducta, no implica penalización, pero el jugador es advertido de una posible sanción
2) Segundo aviso: sujeto a sanción por mala conducta, el jugador o equipo será sancionado con la pérdida de un punto.
3) Tercer aviso: la sanción por mala conducta se sanciona con expulsión y equivale a la pérdida de todo el partido.

5.2 Faltas graves durante el partido
a) Romper deliberadamente la raqueta
b) Golpear la pelota o lanzar la raqueta fuera de la pista

La sanción por faltas graves es que el jugador de individuales o la pareja de dobles pierda todo el partido

5.3 Faltas muy graves durante el partido
a) Comportamiento ofensivo
b) Agresividad física
c) Comportamientos ofensivos y vulneraciones de los principios de juego limpio

La sanción por faltas muy graves durante el partido, el jugador en categoría individual o la pareja en dobles pierde todo el partido. Tras el partido, el Juez Principal notificará a la Comisión de Disciplina el nombre del jugador que cometió la falta, siguiendo el procedimiento indicado en el título IV.

5.4 Faltas graves o muy graves
a) Comportamiento ofensivo
b) Agresividad física
c) Comportamientos ofensivos y vulneraciones de los principios de juego limpio
d) La mala conducta de los jugadores o árbitros
e) Discriminación
f) Manipulación de partidos y competiciones de Beach Tennis
g) Aquellas faltas que puedan producirse en otros lugares anejos a los recintos deportivos, tales como alojamientos, transportes, instalaciones del torneo, bares, restaurantes, etc.
e) Declaraciones públicas o publicaciones en las redes sociales que puedan tener un impacto negativo en la imagen de la IFBT, sus competiciones o sus Miembros.
f) Dar o introducir en el perfil del jugador o en formularios de inscripciones fechas de nacimiento deliberadamente incorrectas para poder participar en categorías de edad no permitidas.

Las muy graves serán notificadas al Comité Disciplinario Esportivo con el nombre del jugador que cometió la falta, siguiendo el procedimiento indicado en el título IV.

6.- Medidas disciplinarias
Se pueden imponer a los jugadores las siguientes medidas disciplinarias:
a) Aviso

b) Amonestación
c) Devolución de premios
d) Retirada de un título
e) Suspensión por un número determinado de partidos o por un período determinado de tiempo.
f) Anulación del resultado de un partido
g) Pérdida de puntos
h) Suspensión por falta grave por un período de hasta doce meses
i) Suspensión por faltas muy graves por un período de doce meses a treinta y seis meses.

7.- Responsabilidad

1. Salvo que se especifique lo contrario en este documento, las infracciones serán sancionables independientemente de si se han cometido de forma deliberada o negligente.
2. También son punibles los hechos equivalentes a tentativa
3. También puede ser sancionado quien participe en la comisión de una infracción o induzca a alguien a hacerlo, sea como instigador o cómplice.

8.- Discriminación

No se tolerará la discriminación por razón de raza, color de piel, origen étnico, nacional o social, género, discapacidad, orientación sexual, lengua, religión, opinión política, razones económicas, nacimiento o cualquier otra condición o razón.

9.- Deber de informar

1. Cualquier persona sujeta a este Reglamento Disciplinario debe informar inmediatamente a la secretaría de la IFBT cualquier violación o intento de violar este Reglamento por parte de terceros.

2. Podrá ser sancionado cualquier persona sometida a este Reglamento Disciplinario que realice una acusación infundada o irresponsable.

TÍTULO III. CONSTITUCIÓN COMITÉ DISCIPLINARIO DEPORTIVO

10.- Constitución del Comité Disciplinario Deportivo

En virtud del artículo 31b de los Estatutos vigentes se constituirá un Comité Disciplinario Deportivo, que tendrá la facultad de sancionar las

faltas cometidas por los asociados, jugadores, árbitros o jueces, u otros por infracciones en el Reglamento de Competición, juego limpio, conductas inadecuadas en competiciones, arreglo de partidos, reglamentos antidopaje u otras acciones que puedan dar lugar a un desprestigio para el deporte del Beach Tennis o para el IFBT.

11.- Miembros del Comité Disciplinario Deportivo

El Comité Disciplinario Deportivo estará formado por un mínimo de cuatro personas, una en representación del Comité Ejecutivo, una de los jugadores, una de los árbitros y una del personal (STAFF) del IFBT.

TÍTULO IV. PROCESO DE INFORMACIÓN

12. Procedimiento para comunicar las faltas al Comité

a) El director/árbitro del torneo rellenará un formulario y lo enviará al Comité Disciplinario Deportivo explicando la conducta punible.
b) Cuando la secretaría del IFBT reciba el formulario solicitará al afectado que presente alegaciones en un plazo de veinte días naturales.
c) Transcurrido el plazo de alegaciones, el Comité se reunirá para estudiar la documentación recibida y sancionar las faltas cometidas.

El Director/Árbitro que ha presentado el informe original debe recibir una copia del informe del Comité Disciplinario Deportivo tanto si se toma alguna acción contra la persona afectada como si no.

Por faltas descritas como muy graves, el Comité podrá pedir el asesoramiento de un abogado especialista en derecho deportivo.

TÍTULO V RECURSO DE APELACIÓN

13. Procedimiento de apelación

El juez único de apelación será designado por el Comité Ejecutivo, será un abogado especialista en Derecho Deportivo, con las competencias de atender y resolver en segunda instancia los recursos interpuestos contra los acuerdos emitidos por el Comité Disciplinario Deportivo.

Contra la resolución del Comité Disciplinario Deportivo, la persona afectada puede interponer recurso ante el Juez Único de Apelación, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la resolución sancionadora del Comité.

Las decisiones del Juez único de apelación deben adoptarse y comunicarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de recepción del recurso del interesado. Si se necesita más tiempo por motivos justificados, debe informarse al interesado y tener la oportunidad de oponerse a cualquier demora.
Las decisiones resultantes del Juez único de apelación son definitivas.

IFBT - International Beach Tennis
15 noviembre 2022
Modificación 27 Abril 2023

REGLAMENTO DISCIPLINARIO IFBT 2023

IFBT- INTERNATIONAL BEACH TENNIS ASSOCIATION
Passeig de Torras i Bages, 95 – 99 local 8
08030 Barcelona – Catalonia (Spain)
www.ifbt.eu info@ifbt.eu